



Servicio de Vivienda y Urbanización
Departamento Jurídico
Int. 074

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION EX. N° 1493 - - 2

TEMUCO, 26 MAR. 2015

VISTOS:

- a) El oficio ordinario N° 142, de fecha 07 de noviembre de 2014 de la Municipalidad de Villarrica, dirigido al Director del SERVIU, en que solicita la transferencia gratuita de unos terrenos en la comuna de Villarrica, para destinarlos a un proyecto de ampliación condominio social SERVIU Villa Estación segunda etapa, que beneficiará a 248 familias de esa comuna.
La ubicación de dichos inmuebles es calle Presidente Ríos con Avenida Estación de la comuna de Villarrica, se trata de: a) 500,95 metros, o sea una franja de 2,50 metros de ancho por 200,38 metros de largo en el caso del lote 14B. b) 649,05 metros, es decir, 2,50 metros de ancho por 257,12 metros de largo en el caso del lote 14E, c) 112,50 metros, o sea 2,50 metros de ancho por 45 metros de largo en el caso del lote B4. Estos lotes han sido generados con el sólo efecto de ser anexados posteriormente al lote colindante inscrito a fojas 1609 número 736 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica del año 1996. El dominio a nombre de este Servicio rol a fojas 3176 número 2428 y fojas 3183 número 2429 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica del año 2012, cabe hacer presente que dicho inmueble fue adquirido por expropiación a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, mediante escritura de aceptación y acuerdo de expropiación protocolizada con fecha 30 de diciembre de 2011, ante el Notario de Temuco don Héctor Basualto Bustamante.
- b) El proyecto de subdivisión predial y el plano de subdivisión aprobados por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica;
- c) Lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 16.391, que permite las enajenaciones a título gratuito u oneroso a favor del Fisco e instituciones públicas, realizadas en cumplimiento de finalidades de interés público o para los fines que se señalen en las leyes orgánicas de las respectivas instituciones;
- d) El informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, contenido en oficio número 0340 de 10.03.2015;
- e) La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República;
- f) La Resolución número 134, de 24.12.2014 y la Resolución número 6404 del 30.12.2014 ambas del SERVIU Región de la Araucanía, que me designan como Encargado del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **TRANSFIERASE** a título gratuito a la Municipalidad de Villarrica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 inciso final de la Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los siguientes lotes:

Lote 14B, superficie 500,95m², de propiedad de Serviu
-**Norte:** En 200,38m. Con lote 14A Resultante de Subdivisión
-**Sur:** En 200,38m. Con lote A' Villa Estación
-**Oriente:** En 2,5m. Con lote 3^a-14C Resultante de Subdivisión
-**Poniente:** En 2,5m. Con calle M.A. Matta

Lote 14E superficie 649,05 m², de propiedad de Serviu



Servicio de Vivienda y Urbanización
Departamento Jurídico
Int. 073

-**Norte:** En 72,50 m. Con lote 4-14 F y 187,12 m2 con lote 14D Resultante de Subdivisión

-**Sur:** En 257,12 m. Con lote A' y en 2,5m. con lote B4 Resultante de Subdivisión

-**Oriente:** En 2,5m. Con lote 14D Resultante de Subdivisión

-**Poniente:** En 2,5m. Con lote 3ª-14C Resultante de Subdivisión

Lote B4 superficie 112,50m2, de propiedad de Serviu

-**Norte:** En 2,5m. Con lote 14E Resultante de Subdivisión

-**Sur:** En 2,5m. Con Avda. Estación

-**Oriente:** En 45m. Con lote B3 Resultante de Subdivisión

-**Poniente:** En 45m. Con lote A' Villa Estación

La inscripción de dominio rola a nombre de este Serviu Regional a fojas 3176 N° 2428; 3483 N° 2429 y 1604 N°736 1996 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Villarrica.

2.- El Departamento Jurídico del SERVIU redactará la correspondiente escritura de transferencia gratuita, resguardando de la mejor manera los intereses del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



RODRIGO URRUTIA ESCOBAR
ABOGADO
ENCARGADO DEPARTAMENTO JURIDICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

RUE/MAF
Transcribir a:

1. Secretaria Ejecutiva
2. Dirección
3. Departamento Jurídico
4. Carpeta antecedentes transferencia
5. Oficina de Partes y archivo

Victor Hugo Bravo y
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA